

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la corrección de la orden de entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea
Cali, 27 de Julio de 2023

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1744
Radicación No. 2019-00264
Cali, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada de la parte actora, solicita la corrección de la orden de pago de los depósitos judiciales, en razón a que se ordenó el pago en favor de RF ENCORE S.A.S., habiendo cambiado la razón social, siendo la correcta RF JCAP S.A.S.

Revisado el expediente se observa, que efectivamente se informó desde el 18/04/2023 sobre el cambio de la razón social de la parte demandante de RF ENCORE S.A.S. a RF JCAP S.A.S.

Por ser procedente lo solicitado, el juzgado

RESUELVE:

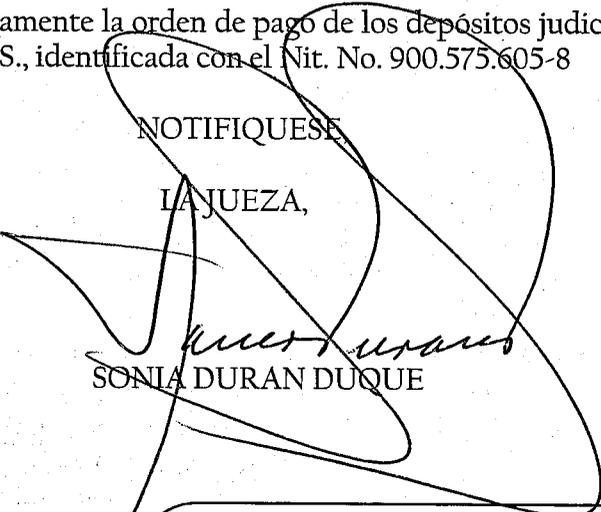
PRIMERO: TENER en adelante a la sociedad RF JCAP S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.575.605-8, como demandante en el presente asunto que se adelanta en contra del señor PABLO LEÓN MEDINA NARVAEZ.

SEGUNDO: ANULAR el oficio No. 2023000027 del 19 de mayo de 2023, cuyo beneficiario era la sociedad RF ENCORE S.A.S., con identificación Nit. No. 900.575.605-8.

SEGUNDO: LIBRAR nuevamente la orden de pago de los depósitos judiciales a ordenes de la sociedad RF JCAP S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.575.605-8

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No. 132 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 01 AYO 2023

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria